

François E Alvarez
UNION ANDINA

CÓPIA

DE

VARIAS CARTAS



UNION ANDINA. — CARTA AL EXMO SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO
AMERICANO.

GRATITUD A LA PRENSA.

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. — CARTA AL SEÑOR
DOCTOR SALVADOR CAMACHO RULDAN.

SOBRE LA REORGANIZACION DE NUESTRO SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR. — CARTA AL SEÑOR DOCTOR FRANCISCO JAVIER
ZALDÙA, FUTURO PRESIDENTE DE COLOMBIA.

CUESTION PERSONAL. — NOTA DEL SEÑOR DON CLIMACIO CALDERÓN AL
MINISTRO DE COLOMBIA EN PARÍS.

Enero de 1882

PARIS

SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICACIONES PERIODICAS
13, QUAI VOLTAIRE, 13

1882

UNION ANDINA

CÓPIA
DE
VARIAS CARTAS



UNION ANDINA. — CARTA AL EXMO SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO AMERICANO.

GRATITUD A LA PRENSA.

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. — CARTA AL SEÑOR DOCTOR SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

SOBRE LA REORGANIZACION DE NUESTRO SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR. — CARTA AL SEÑOR DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZALDÚA, FUTURO PRESIDENTE DE COLOMBIA.

CUESTION PERSONAL. — NOTA DEL SEÑOR DON CLIMACO CALDERON AL MINISTRO DE COLOMBIA EN PARIS.

Enero de 1882

M 431 Pza 11

92

PÁRIS

SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICACIONES PÉRIODICAS
13, QUAI VOLTAIRE, 13

1882

UNION ANDINA

En julio del año pasado di á la estampa en esta ciudad, con ocasión del proyectado Congreso Americano, que debía reunirse tres meses mas tarde, un « Proyecto de Código de Derecho Público Interandino (1). » Dicho proyecto fué remitido á todos los Gobiernos de América, á muchos de sus principales publicaciones periódicas y al Congreso de Panamá, con la nota remisoria que á continuación se publica.

Sabido es que por diversas razones, el Congreso no pudo tener lugar en septiembre y que su reunión fué aplazada para el mes de diciembre pasado. El Gobierno de Colombia — que tomó en tan importante asunto una iniciativa que hubiera sido altamente honrosa si, para lograr su buen éxito, se hubiesen puesto por obra todos los medios conducentes — ha quedado desairado; y á estas

(1) En la atenta nota que me hizo el honor de dirigirme el señor don Manuel Tamayo y Baus, Secretario perpetuo de la Real Academia Española para darme las gracias á nombre de aquel docto cuerpo por el envío de mi folleto, se le llama « Proyecto de Código de Derecho Internacional Andino, » designación que es mas propia, en efecto, que la adoptada por mí, como no tengo embarazo alguno en confesarlo.

horas puede afirmarse que no habrá tal Congreso ó que, si lo hay, sus decisiones no tendrán ni aquella autoridad ni aquel peso que fueran de desearse. Es posible, sin embargo, que aun sea tiempo de hacer algo, si no para ver de confederar todas las Repúblicas Hispano-Americanas (lo que está visto que es poco menos que imposible) al menos las de la América equinocial ó aquellas del Pacífico, cuyos intereses y actual situación son idénticos, como son las de Centro-América, Colombia y Ecuador. Esta Confederación y la de las Repúblicas del Plata (sea que se incluya ó no á Bolivia) son evidentemente las únicas posibles en el dia, las solas que puedan dar resultados prácticos y positivos.

La nueva administración que se inaugurará en Colombia el 1º de abril, tiene la difícil labor de reparar las faltas de la antecedente, por lo que es de esperar que pondrá todo su conato á dirigir nuestra política exterior en el sentido indicado. Nada de sentimentalismos ni de poesías: cimentar una Liga sobre palabras, es edificar sobre arena: sólo es posible la alianza allí donde los intereses, las necesidades y la situación son idénticos. Desconocer estas verdades, es cometer una grave falta en política, en la que una victoria no alcanzada es mucho peor que una derrota batida.



Pero, grande como es la responsabilidad de la Administración del Señor Nuñez — que pretendió dirigir una empresa para la cual no contaba ni con la influencia, ni con la actividad, ni con la habilidad que para ser llevada á buen término requería — no es tan grande, con todo, como la que incumbe á los Gobiernos de las demás sec-

ciones de la América española, que no han acudido á su llamamiento, desaprovechando así la ocasión, quizas única, que se les brindaba, de conferenciar entre sí sobre los medios de atender á la defensa comun y de afirmar de una manera solemne su voluntad de permanecer libres e independientes, cuando no de unirse, llegado el caso, para rechazar cualquiera amenaza, ora viniere esta de Europa, ora de América.

No habrá, pues, Congreso, ni Unión, ni nada. Habrémos dado una vez más al mundo el peligroso espectáculo de nuestra incapacidad como raza y de nuestra impotencia como naciones, en los precisos momentos en que se lleva á cabo la apertura del Canal Interoceánico, es decir, cuando se prepara el acontecimiento que, *después de su descubrimiento y su conquista, después de su emancipación definitiva de la Europa, HABRA DE EJERCER UNA INFLUENCIA MAS DECISIVA EN LOS FUTUROS DESTINOS DE AMÉRICA!* Cuando los Estados Unidos, que presienten muy bien la grande importancia de esta evolución, se han quitado á medias la máscara en el Pacífico, gracias á la imprudencia de un diplomático y á la impudencia de algunos especuladores; en Méjico, cuyo territorio van enlazando con sus redes de hierro; en Panamá, en donde manifiestan altamente su intencion de erigir fuertes de defensa!... Y no verán nada de esto los Gobiernos de Hispano-América? Ni es posible prever casi matemáticamente un fin á la existencia independiente de aquellas nacionalidades, si un gran sacudimiento no las obliga á despertar del entorpecimiento y abandono lamentable en que yacen?

* * *

La consecuencia de tan ligera e imprevisiva conducta,

no se ha hecho esperar por mucho tiempo. Los Estados Unidos toman la iniciativa de la convocatoria de un Congreso Americano, que se reunirá en Washington el 30 de noviembre próximo. Esta vez si habrá Congreso : los Estados Unidos obtendrán de él cuanto deseen y, de rodillas ante el Capitolio, podrán ir después sus miembros á dar gracias á los dioses por que habrán salvado la Patria ! Ni qué menos podrán esperar aquellos, cuando su Gobierno no se ha tomado siquiera el trabajo de disimular el desprecio que le inspiran sus colegas de la América Hispana, pues les ofrece hacer los gastos de sus representantes, tratándolos como á Gobiernos menestrosos, mas que esto, pobres de solemnidad?.....

* * *

Que los hados se cumplan! Pero que al menos se nos reconozca á los que hemos advertido el peligro y hecho algun esfuerzo, por esteril y nulo que haya sido, en favor de la Union, el mérito y el honor poco comunes de haber creido que las naciones españolas de América merecian un destino mejor que el de ser tributarias de un pueblo, que es sin duda el más grande que existe, pero que no tiene para avasallarnos otros títulos que los que dan á unos pocos blancos, en los países de numerosa esclavitud, la imbecilidad y desunion de la cobarde muchedumbre de negros que tiemblan á su vista!

Paris 15 de Enero de 1882.

RICARDO S. PEREIRA.

Paris, 1º de septiembre de 1881.

Exmo Señor,

Tengo el honor de remitiros un ejemplar del proyecto de « Código de Derecho Público Interandino » que he publicado en esta ciudad y que, con el debido respeto, he dedicado á los Señores Plenipotenciarios al Congreso Americano reunido en esa ciudad y que vos presidis tan dignamente.

La premura del tiempo, la escasez de datos y lo limitado de mis modestos alcances, han sido parte para que el proyecto que he trabajado adolezca de muchos defectos ; lo que no obstante, sin embargo, para que, confiando en la indulgencia del Congreso, no espere que ese augusto Cuerpo lo considere como un ensayo digno de tenerse en cuenta, ya que no como un proyecto que haya de servir de base á la discusion.

Conforme al plan que primitivamente me habia trazado, el proyecto de código debia constar de dos partes ó secciones correspondientes, la primera á las relaciones internacionales en tiempo de paz, y la segunda al estado de guerra ; mas, hube de renunciar — por temor de comprometer con alguna disposicion poco meditada, en tan delicado asunto, el buen éxito de la idea — á ocuparme de esta última sección, ó sea de las relaciones internacionales en tiempo de guerra.

Las disposiciones relativas al estado de paz, debian formar nueve titulos, en vez de los cinco del proyecto, asi :

El I (Declaraciones generales) complementado con algunas otras definiciones de los principios generales del Derecho público universal, cuyo sentido pudiera ser interesante fijar, deberia comprender algunos de los articulos del titulo segundo redactados de una manera más general ;

El II (Bases fundamentales) reducido á un artículo que enumerara simplemente las bases fundamentales del Dere-

cho internacional andino, no entraría en pormenores que serían materia de los títulos subsiguientes;

El III (Derechos civil y penal andinos) contraido á establecer las reglas do Derecho internacional privado, obligatorias en Hispano-América, contendria todo lo relativo á la validez de los actos civiles y judiciales, á las reclamaciones de extranjeros y á la extradicion de reos por delitos comunes;

El IV (Derechos maritimo y comercial) contendria todas las disposiciones relativas á Comercio y Navegacion, á la unificacion del sistema Aduanero y postal.

El V (Union monetaria) todo lo relativo al sistema internacional de pesos, pesas y medidas, á la amonedacion, límites fijados á la acuñacion en cada país y demás disposiciones adoptadas por la Union monetaria latina, que fuera oportuno introducir;

El VII (Congreso de Plenipotenciarios), el VIII (Agentes Diplomáticos y Consulares) y el IX (Procedimiento arbitral) que corresponderian más ó menos á los tres últimos del actual proyecto.

Sin embargo, como nada pudiera haber hecho, en cuanto á los puntos omitidos en mi ensayo, que difiriera sensiblemente de los importantes trabajos del Instituto de Derecho Internacional, que tanto impulso han dado en los últimos años á esta nobilísima parte del Derecho, creo preferible referirmec á ellos (1).

Por lo que hace á equivocaciones y erratas de otro orden, tampoco escasean; pero me limitaré á mencionar la más sustancial : el proyecto designa los ministros residentes de 2^a clase con el nombre de « Cónsul general Encargado de Negocios » siendo así que es más propia y conforme con la práctica mas generalmente aceptada en América, la designación de « Encargado de Negocios y Cónsul general », en otros términos, atribuir al Encargado de Negocios funciones de Consul general, más bien que dar á éstos carácter diplomático, lo que pudiera tener graves inconvenientes.

(1) Cuenta ya 13 tomos la importante publicacion que sirve de órgano al instituto, titulada : *Revue de Droit international et de Législation comparée*. — Bruxelles.

Los progresos realizados en los últimos años por el Derecho internacional, permiten esperar con justo motivo que la América Hispana no habrá de quedarse atras en este movimiento civilizador y que, á las Repúblicas españolas de ese Continente, habrá de caber el honor de ser los primeros Estados Independientes que se sometan á las prescripciones de un código de leyes positivas que tenga la Fraternidad por ancha base, la Unión por resultado y la Equidad por guía.

Exmo. Señor Presidente del Congreso Americano-Panamá.

GRATITUD A LA PRENSA

Tanto en Europa como Aen mérica, se han ocupado algunos importantes órganos de publicidad en el exámen de mi proyecto de *Código*, elogiando mucho la alteza de sus miras, todos; poniendo en duda la posibilidad de su realization, los más. En el fondo, se adivina una desconfianza invencible, no tanto de que, al tener lugar la reunion del Congreso Americano, se pudiera hacer lo que yo proponia y mucho más, cuanto de que dicha reunion llegara á efectuarse. Y los pesimistas en este, como en la mayor parte de los acontecimientos humanos, han podido tener razon, lo que no impide que les exprese toda mi gratitud por los lisongeros conceptos con que me han favorecido, bien como por la medida y cortesía con que han acompañado sus, por la mayor parte, justas observaciones. No puedo, sin embargo, dejar de dar las gracias de un modo más especial, á la importantísima *Revue de Droit international et de Législation Comparée*, de Bruselas; al *Progreso*, de Madrid; á la *Gaceta internacional*, de Paris; á *Las Novedades*, de Nueva York; á *La Palestra*, de Mompox y á *La Union*, de Bogotá, que se han mostrado en extremo galantes para conmigo.

DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES

Paris, Enero 1º de 1882.

Señor Doctor Salvador Camacho Roldan.

BOGOSA.

Talvez no habrá echado V. en olvido que, vá ya para dos años que propendo, dentro de la esfera de mis limitados alcances, porque se adopte en Colombia el sistema frances para la provision de todos los empleos federales, conviene á saber: el de anunciar por la prensa cuáles y cuántos son los empleos vacantes y cuál el programa del exámen á que han de someterse cuantos aspiren á ellos, como que todo el mundo reconoce que, para el buen desempeño de un destino cualquiera, es indispensable poseer cierta suma de conocimientos especiales. Queriendo dar forma práctica á la idea, trabajé un proyecto de Ley que como V. sabe, fué propuesto al Senado y no dudo duerme hoy el sueño profundo de los proyectos archivados. Con no mejor éxito, trabajé, un año despues, otro proyecto que sólo atendia al modo de proveer los empleos del ramo de Relaciones Exteriores y que también fué presentado al Senado. Pero como no se hizo Roma en un dia, ni se tomó á Troya en una hora, tampoco desespero yo de ver triunfar esta idea tarde ó temprano, mayormente cuando la opinion pública comienza á alarmarse de ver el garbo con que más de tñ imberbe colegial, que no posee siquiera con perfeccion la ortografia, aspira ya como la cosa más natural del mundo y como pudiera haberlo hecho en otro tiempo á un puesto de escribiente ó de oficial, nada menos que á una Secretaria de Es-

tado. Y á fé que al intonso mozuelo, no le faltaria razon.... pero vamos al grano.

Era el plan del primer proyecto de una sencillez formidable, como que todo él se reducía á distribuir en tres categorías á los aspirantes á destinos públicos : los de la primera que, habiendo pasado los exámenes especiales, podian con sólo ello, ser nombrados para cualquier destino de ménos de \$ 1000 de sueldo anual, como quien dice, en el ejército, hasta el empleo de capitán inclusive; los de la segunda que, poseyendo un Diploma de instrucción secundaria que acreditaría habian recibido una educación literaria más que común, podian aspirar á destinos hasta de \$ 600 de asignación anual; y, por ultimo, los de la tercera que, no teniendo sino un Diploma de primeras letras, ó sea una instrucción rudimentaria, podian aspirar á puestos remunerados hasta con \$ 300 por año. Dichos diplomas se expedirian, respectivamente, por la Secretaría de Instrucción pública, por los establecimientos oficiales de instrucción secundaria y por las escuelas públicas y privadas de primeras letras de toda de República (1).

Pero, si formidable era la sencillez del plan, no ménos formidable parece que ha de ser su ejecución. Hasta me temo, por este y otros varios desvaríos, estar ganando fama de utopista en opinión de algunos. Es posible que yo me engañe y que los que por tal me juzgaren, sean hombres de mucho seso, mas como á mi me parece todo esto tan claro y racional que no admite duda, no desperdiciaré ocasión de hacer palpables las ventajas del plan propuesto, si no para que venza todos los obstáculos que la mediocridad celosa opondrá á su triunfo definitivo, al ménos sí para que vaya ganando terreno en la opinión, esta perogrullada : que deben elegirse los hombres para los destinos públicos y no estos para aquéllos.

Ahora bien, ¿ cuándo ni qué mejor oportunidad de volver á

(1) Así, los postulantes podrían hacer, según las especiales inclinaciones de cada cual, los estudios preparatorios exigidos para optar un grado en la Milicia, la Marina, la Diplomacia, la Finanza (que comprendería los puestos consulares, los del Banco nacional y los que se proveen por el órgano de las Secretarías de Hacienda y del Tesoro) la Administración, las Obras Públicas (o sea un cuerpo de ingenieros civiles), y el Profesorado ; siete carreras honorables que se abrirían á la jure tutud estudiosa.

la carga que la que me ofrece la elección del Dr Zaldúa para la Presidencia de la República ? Quién mejor que él, por su independencia y severidad de carácter, puede si no introducir por completo al menos iniciar una reforma de esta magnitud ?

— Nadie, evidentemente.

Tal es la razon por la cual vengo hoy á suplicarle que entregue al Dr Zaldúa la inclusa en propio mano. Mil perdones por la molestia que le causo, pero yo quiero tener la seguridad de que él la recibe y, si posible fuere, de que la ha leido.

La carta es larga, interminable, pero el asunto vale la pena de extenderse tanto. Es evidente que estamos los colombianos en visperas de ocupar un puesto relativamente preponderante en la política americana, ó de perder una muy interesante porcion de nuestro territorio, pues una ú otra de estas cosas ha de suceder con la apertura del Canal interocéanico. De aqui, que jamas haya sido tan necesario como ahora, seguir con seriedad y perseverancia una política exterior bien meditada ; jamas tan indispensable, la unidad en el pensamiento y en la accion, todo lo cual vale á decir que este ramo de la administracion ejecutiva, debe confiarse á un hombre de Estado que, á muy relevantes y probadas aptitudes, reuna mucha sagacidad y prudencia ; vale á decir tambien que deben organizarse formalmente tanto la Secretaria de Relaciones Exteriores, cuyos empleados deben escogerse cuidadosamente, como el servicio diplomático y consular. Para convencerse de estas verdades, si alguna duda fuere posible, basta examinar someramente cuáles son los asuntos que habrán de ser materia de estudio para el futuro Secretario del ramo :

Tratados de amistad y comercio

Si no se meditan muy bien [las cláusulas de los que hubieren de celebrarse, por haber sido denunciados los anteriores ó por cualquiera otro motivo, el porvenir de Colombia puede quedar gravemente comprometido. Seria, pues, muy de desecharse que los Tratados futuros fuesen concebidos conforme á

un plan determinado, de forma que haya unidad de aspiraciones y sobretodo, unidad de accion en los negociaciones que al efecto se inicien. Los progresos del Derecho internacional han sido tales en los últimos años que bien puede el Gobierno redactar instrucciones precisas y detalladas, que contengan su *desideratum* en puntos de derecho hasta hoy controvertidos, cuánto mas que la perspectiva de la apertura del Canal por nuestro territorio, le dá con razon ó sin ella, una posicion ventajosa para tratar, circunstancia que ha de aprovecharse mientras fuero tiempo de hacerlo (1).

En los pocos dias en que un hombre capaz se encontró al frente del ministerio de R. E., dió este algunas señales de vida, como fueron la de pasar una circular á los agentes de la República en el extranjero, sobre la situation política y financiera del pais y la de pedir datos exactos sobre el trato que se dá en el respectivo país á los extranjeros. Estos datos tienen un interes grandisimo, especialmente para guiar los procedimientos del Gobierno en el arreglo de las reclamaciones de extranjeros. No sé qui resultados haya obtenido el Gobierno de su diligencia; pero en esta materia, si creo que se debe adoptar sin vacilacion como sin miedo este principio, que es hoy un cánon del Derecho Internacional Europeo : *Que no puede hacerse por ningun concepto al extranjero de mejor condicion que el nacional.*

El temor de complicaciones exteriores, la debilidad ó la ignorancia de algunos de nuestros diplomáticos, el deseo de atraer hacia Colombia una corriente de emigracion europea, han sido, en lo general, las razones que hemos tenido para consentir muchas humillaciones y autorizar muchos robos, que no otro nombre merecen las reclamaciones de ciertos extranjeros. Pero ni hoy se arman flotas para vengar agravios más ó menos imaginarios, ni es permitido á un hombre de estado ignorar cuáles y cuántas son las conquistas del derecho, ni hay quien crea que con dejarnos saquear, fomentamos una inmigracion honrada y deseable. Si vivimos en paz, la emigracion europea irá, naturalmente, á nuestro pais y no habrá lugar á reclama-

(1) Los términos tan favorables de nuestro Tratado con España, sea por caso, se deben casi exclusivamente a esta circunstancia.

ciones de extranjeros; si la inseguridad llega á ser nuestro estado normal, la emigracion propia y la ajena buscarán mas tranquilas playas á donde dirigirse. No hay, pues, razon alguna que justifique en lo sucesivo, la resignacion con que á las veces nos hemos dejado esquilmar.

Análogas observaciones pueden hacerse respecto á otros muchos puntos, tales como la asimilacion de los buques extranjeros á los nacionales — cláusula que mientras subsista en nuestros tratados con las potencias marítimas, nos impedirá fomentar como se debe la marina mercante, base obligada de la de guerra — y otras estipulaciones que, con apariencias de servicios reciprocos, son verdaderos lazos tendidos á nuestra inexperiencia y debilidad.

Neutralidad del istmo

El inconsulto tratado de 1846, verdadero pleito homenaje prestado por nosotros á los Estados Unidos, nos ha colocado en una situación muy falsa de la que será imposible salir con bien, á menos de una habilidad y prudencia extremas. Dos caminos ocurren á primera vista: denunciar aquel Tratado y poner nuestros derechos bajo la protección moral del Derecho de Gentes, ó ver de anular sus efectos haciendo extensivas sus ventajas á todas las potencias marítimas de primer orden. Entrambas soluciones abundan en peligros. La primera aunque no la mas prudente, si parece la más digna. La segunda, alejaría por lo pronto un peligro, pero nos dejaría en cambio una amenaza permanente, en suspenso; visto que el dia de una guerra entre los Estados Unidos y una potencia europea, nosotros seríamos la primera víctima de unos ó de otros. Estamos, pues, en la urgente necesidad de aplicar todas nuestras facultades al examen de esta complicada cuestión, para ver si por ventura, procediendo con sumo lino y exquisita prudencia, acertaríamos con una tercer solución que satisficiera mejor nuestras justas aspiraciones.

Esta es la situación. Colombia consiente en que se abra por su territorio un pasaje al comercio del mundo, á sabiendas

de que se expone á perder su soberania en el Istmo, es decir, corriendo un riesgo inminente y grave; se obliga á responder de la conservacion del orden en un territorio á donde apenas puede hacerse sentir, de un modo legal al ménos, la influencia de los Altos Poderes Federales; renuncia al producto de los derechos de aduana que podian y deberian darle los puertos de aquel Estado; en una palabra, regala al mundo ó como hoy se dice, á la gran familia de las Naciones, una porcion valiosa de su territorio, sin eximirse por tanto de las obligaciones con-siguientes al ejercicio de su soberania en el Istmo. Todo esto, á cambio de qué? A cambio de una participacion en los pro-ductos del Canal, que apenas si llegará al doble de lo que le ha producido hasta hoy la renta del ferrocarril. Las Naciones en cuyo favor Colombia se ha despojado, le pedirán exticta cuenta de todo desorden que ocurra en aquel tránsito universal, de suerte que gastará más de lo que perciba, en resarcir perjuiciios, en acallar reclamaciones, en acreditarse Legaciones y en mantener en el Istmo una guarnicion suficiente para hacer respetar á los súbditos y ciudadanos de sus dichosas herma-nas, los deberes de la hospitalidad; Feliz ella si sus hermanas no llegan á ponerse de acuerdo para despojarla!

Dinamarca se hizo fuerte por mucho tiempo en las puertas del Báltico. Allí no había obra alguna artificial, ni la navega-cion de un estrecho aledaño puede parangonarse con la de un Canal interior, siquiera sea Interocéanico. Y, sin embargo, casi todas las Naciones de Europa y los Estados Unidos convinieron en comprarle el derecho de navegar por el Sund. Otro tanto, aunque con mejor derecho, sucedió con Bélgica á quien se compró la libre navegacion del Escalda. Y ¿puede haber com-paracion entre los sacrificios que aquellas dos naciones se impusieron y los que se ha impuesto Colombia? La primera no percibió ménos, con todo, de 19 millones de pesos, ni la segunda ménos de cuatro, como compensacion por dichas fran-quicias.

Sea de ello como fuere, no es ya tiempo de lamentaciones, ni con estas se gana algo sino desprecio. Somos una nacion joven de un desarrollo intelectual tan rápido, que éste ha entrabado el fisico como sucede siempre con los niños precoces. Pero es ya hora de tener juicio y de examinar friamente nuestra situa-

cion que, afortunadamente, no es tan desesperada como algunos la imaginan. Aun es tiempo de que Colombia consiga, en justa compensacion de los sacrificios que se impone, los medios de conservar su soberania en el Istmo, no con promesas de garantia que son palabras que el viento lleva, sino con recursos en dinero efectivo que la encapaciten para defenderla con sus armas y su poder. Para ello, seria preciso empezar por plantear bien el problema. Nuestra soberania en el Istmo, como nuestra independencia, son hechos reconocidos y constantes; mendigar como un favor, el reconocimiento de una verdad que nadie pone en duda, es un acto de demencia ó de estolidez increible; es contraer obligaciones muy reales y efectivas sin razon, ni justicia, ni compensacion alguna. Nuestros padres nos legaron la propiedad de la tierra que conquistaron al precio de mucha sangre y de sacrificios heróicos y mientras no haya Compañias de Seguros bastante poderosas para asegurar á las Naciones contra el riesgo de conquista-y por un valor equivalente en dinero, ya que no en honra — la propiedad de su territorio, todas las garantias del mundo serán ineficaces contra la fuerza de los hechos cumplidos. Débil Nacion, nuestra mejor defensa es la palabra, nuestra mejor arma, el derecho.

El dia aciago de un conflicto internacional, ó siquiera de una guerra civil en Norte America (eventualidad que puede preverse facilmente, pues la apertura del Canal sera ocasion de una emergencia con los Estados del Oeste, como la abolicion del a esclavitud lo fué con los del Sur) ese dia, digo, se vera lo que valen las garantias. Mas si hemos de perder el Istmo, lo que Dios no quiera, que al menos sea por un abuso flagrante de la fuerza y no introduciendo, como el imbecil Borbon que entregó á Espana, nosotros mismos á nuestro país, los soldados que hayan de despojarnos...

Con todo, lo repito, nuestra situacion no es desesperada. La Europa tiene el mayor interes en que Colombia conserve su soberania en el Istmo; pero como del árbol caido todos hacen leña, mientras subsista el malhadado pacto de 1846, nuestra posicion para tratar será muy desventajosa. Porque no debe olvidarse que, si las principales potencias maritimas consienten hoy en garantizar la neutralidad del Canal y la sober-

rania de Colombia en el Istmo, lo harán como una concesión en cambio de la cual, reolamarán cuando menos las mismas ventajas que se reservaron los Estados Unidos; lo que no conviene seguramente ni á estos ni á nosotros. Ademas, quien quiere el fin, quiere los medios y puesto que ellas nos garantizan la efectividad de nuestros derechos, se cae de su peso que, llegado el caso, ocuparán militarmente el territorio que se han obligado á defender. Nada hay más puestro en razon, ni menos controvertible.

Hasta el dia, sólo la Francia parece dispuesta á secundar abiertamente nuestras miras en pro de una garantía colectiva, aunque el interes de todas las potencias marítimas europeas las lleva como de la mano á tratar de contrabalancear la influencia americana en el futuro canal. Es obvio que si la Inglaterra ha guardado reserva hasta ahora, es porque se ha creído llamada á gozar de las mismas ventajas que los Estados Unidos, en el tránsito interoceánico, por virtud del Tratado Clayton-Bulwer, cuyas estipulaciones á este particular, son claras y terminantes. Pero despues de la declaracion hecha en su Mensaje al Congreso por el vice-presidente Arthur y de la mocion hecha en el Senado de Washington con el fin de excitar al Poder Ejecutivo á declarar abrogado dicho Tratado¹ es llegado el caso de que Inglaterra decida si entiende ó no reclamar en Panamá la efectividad dc los derechos que aquel pacto le asegura. Para mi tengo que esta declaracion no se hará esperar mucho tiempo y aun es posible que se conozca en Bogotá, al recibo de esta, pues el Gobierno Americano, ha empezado ya á dar cumplimiento al deseo expresado por el autor de la proposicion hecha en el Senado.

Por lo que hace á Francia, ella no tomará iniciativa al guna, á no ser que cuente para ello con el apoyo de Inglaterra; y en cuanto al resto de Europa, las demás potencias ajustarán sus procedimientos á las de aquellas dos á menos

(1). El Tratado Clayton-Bulwer no es denunciable, porque su ejecución es condicional. Es si reformable, como todo acto bilateral por comun acuerdo de las partes contratantes. Lo que claramente demuestra la impertinencia de la proposicion aludida, pues no ignora el más zafio que un Tratado no se abroga porque así lo quiera una de las partes.

que en las combinaciones de la política del Canciller de fierro, no entre el maquiávlico pensamiento de apoyar las pretensiones americanas en el Istmo, si los Estados Unidos cierran los ojos en el caso, poco probable aunque no imposible, de que Bismarck encuentre en Sur América el modo de realizar su sueño dorado, que es dotar de colonias á Alemania.

De todo lo anterior, creo poder deducir, ó que debemos callarnos, á usanza turca, y dejar que los otros se entiendan, si lo pueden, aceptando valientemente nuestra nulidad y nuestra impotencia; ó, denunciar el Tratado de 1846, dirigir á todas las potencias maritimas una clara Exposicion de los hechos y promover la reunion de una Gran Conferencia internacional que determine estos dos puntos principales : 1º En qué forma ó de qué manera habrá de indemnizarse Colombia de los sacrificios que se impone, en virtud de los compromisos contraidos, con la apertura y fortificacion del Canal y el mantenimiento en el Istmo de una fuerza militar permanente; 2º En qué consistirá la garantia de neutralidad del Canal, caso de llegar á un acuerdo colectivo, y cómo debe entenderse ésta en caso de guerra.

No cerraré este capitulo de la Neutralidad del Canal, sin apuntar dos reformas urgentes que se rozan muy de cerca con esta intrincada cuestion y á las que, esta vinculada la conservacion de nuestra soberania en el Istmo.

Es una, la de establecer en Panamá tribunales nacionales para el juzgamiento y castigo de cuantos delitos se cometan en el Istmo, que puedan ser ocasion de reclamaciones diplomáticas. En efecto, nada puede sernos tan ominoso como la impotencia del Gobierno General para reprimir los crímenes en aquella vía interoceánica. El Congreso debería dar una ley que definiera la competencia de los tribunales federales para conocer de aquellos delitos que se cometieren en las vías interocéánicas, como son la linea del Canal y aun el río Magdalena, segun la flexible interpretacion dada por algun Presidente á la designacion de « vía interoceánica ». Sin este u otro remedio por el estilo, sucederá que el Gobierno General, es decir el país entero, habrá de responder constantemente por todos los abusos y tropelias de las desacreditadas autoridades

locales de Panamá, sin que pueda nunca hacerse efectiva la responsabilidad de quien corresponda, ni satisfacer en cuanto sea justo y debido, las exigencias de los Gobiernos extranjeros, para la mayor vergüenza y descrédito del país.

Es otra, la de poner coto á la intervención cada vez más descarada e indebida de los Cónsules extranjeros en los asuntos locales de Panamá... pero mejor es no insistir, pues las dos reformas, pueden no ser sino una en el fondo (1).

Organización del ministerio

En mi carta al Dr Zaldúa, no le hablo sino de la organización que, en mi entender, puede darse al servicio diplomático y Consular de la República en Europa; pero es evidente que la reforma ha de comenzar por dar al Ministerio de Relaciones Exteriores una organización que satisfaga las necesidades actuales.

La ley que creó un Ministerio de Relaciones Exteriores, hizo una obra meritoria, porque el extraño maridaje en que ha vivido este importante ramo de servicio público, le ha sido en extremo funesto. El Jefe del este departamento, debe vivir un tanto alejado de la política activa y respirar una atmósfera más serena que la que crean las pasiones del dia. En él los intereses y los ódios de partido, deben ceder el paso á más puras y elevadas inspiraciones. Ni son de menospreciar, en un Secretario de Relaciones Exteriores, la edad y la posición: la calma en las discusiones, la cordura en los juicios y la compostura en las maneras, son casi siempre el privilegio de los años, del conocimiento del mundo y del frecuente trato con gentes distinguidas.

Tengo poderosos motivos para creer que el personal de la Secretaría, no ha sido siempre tan respetable como sería deseable, y que los ministros extranjeros acreditados en Bogotá, suelen estar muy al corriente de todo quanto pasa en el Minis-

(1) En un papel francés de New-York, he visto un artículo tomado del *Canal de Panamá* en que refiriendo algunos de estos abusos, verdaderamente increíbles, se pregunta el periodista azorado si Panamá estará ó no en país de cristiandad?

terio... No quiero precisar cargos, ni es este el lugar de hacerlos, pero á nadie se oculta qué de peligros entraña una sospecha de este jaez; y si llega á descubrirse, lo que no sería imposible, el autor de alguna infidencia de esta especie, deberá castigársele con la mayor severidad, á menos de que tampoco exista entre nosotros el delito de traicion á la patria.

Sin duda que la Diplomacia no es el arte de engañar con la palabra, ni convienen los misterios de un Consejo de los Diez á una democracia como la nuestra. Pero el abuso contrario, es tambien un defecto no ménos grave, y realmente, no sé qué opinion puedan formarse en las Cancillerias europeas de la discrecion de la Colombiana.... El Ministro debe tener claves, combinadas de antemano con los Jefes de Legaciones, para la correspondencia reservada. Esto es elemental en materia de diplomacia. Debe tambien tener al corriente á los representantes de la Republica en el extranjero, de la situacion política y financiera del pais, por medio de circulares mensuales que contengan las opiniones del Gobierno sobre los principales acontecimientos que relaten. Todo esto para que, á más de informarlos de cuanto sucede en el pais, puedan las Legaciones y Consulados, dar informes fidelignos y siempre unos mismos, en dondequiera, á quien los solicite. Enfin, todo está por crear en este departamento el más mal servido, si bien hoy sin disputa, el más importante de todo los del Gobierno.

Esta carta se ha alargado más de lo que yo pude imaginar, pero qué quiere V.? Cuando se trata del bien del pais soy interminable y aun'á las veces impertinente.

R. S. P.

POST-SCRIPTUM. . . Como era fácil de preverlo, la respuesta del lord Granville á la Nota de M. Blaine, escrita con *point and temper*, segun la expresion de la *Saturday Review*, rechaza claramente toda propuesta de revision del Tratado Clayton-Bulwer; pero expreme el deseo de que los Estados Unidos tomen la iniciativa de la reunion de una Conferencia internacional que determine la manera como deban entenderse las estipulaciones de dicho pacto, que considera Inglaterra siempre vigente. Como V. vé, la respuesta, no puede ser más favorable para nosotros; pero ¿ sabrémos aprovechar la coyuntura que se nos brinda? *That's the question.*

SOBRE LA REORGANIZACION DE NUESTRO

SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR

Paris, 1º de Enero de 1882.

Señor Doctor Francisco Javier Zaldúa. BOGOTÁ.

Me tomo la libertad de dirigiros esta carta, porque sabiendoos patriota honrado, leal republicano é inaccesible, por vuestra posicion y vuestro caracter, á las mezquinas fragilidades de la política, habreis de darme oídos y apreciareis la nobleza de los motivos que me la dictan, cuando no lo acertado de las ideas que en ella expongo.

No se os oculta á vos, que dentro de poco ocupareis la silla presidencial, que uno de los mayores escollos del buen gobierno entre nosotros es el de la acertada elección de los empleados públicos, pues para que un gobierno sea respetable y respetado es preciso que sus agentes lo sean, y que uno de los vicios que más hondamente trabajan nuestra incipiente nacionalidad, es el de la corrupcion oficial, la que, sobretodo en los últimos tiempos, ha tomado un aspecto tan alarmante que, si Dios no lo remedia, será ocasión de nuestro completo deshonor y ruina. I esto, porque la ambicion, por lo fácil, es inmoderada y tanto más impaciente cuanto menos legítima. Para ella nada son la vida de un magistrado, ni el reposo de un pueblo.

Cuando los puestos públicos sólo son el premio prometido á la audacia y al cinismo, el orden y la paz no pueden conservarse sino á fuerza de expedientes y de arbitrios mas ó

ménos vergonzosos, ó de compromisos tanto más corruptores cuanto que erigen el nepotismo en sistema de gobierno, la venalidad en seguro medio de hacer fortuna y en pública almoneda la provision de los empleos de la república.

Poner remedio eficaz a tamaño mal, es tarca tan formidable que ante ella han desmayado, aun en países más favorecidos que el nuestro (1) los más firmes y altivos caracteres. La miseria que mueve á compasion, los compromisos políticos, el deseo de conservar el órden á toda costa, han sido los motivos que de todo tiempo han obligado á nuestros gobernantes á no escoger jamas los hombres para los destinos públicos, sino á éstos para los amigos ó los enemigos que necesitaban de un sueldo para vivir, de un mando para imponerse, ó de un tetero para callar. Censurable proceder, que practicado en mayor ó menor escala, por todas las administraciones que se han sucedido en el país, ha de llevarnos un día ú otro al lastimoso estado de que está dando tan espantables muestras el Perú.

Vos, sin embargo, estais llamado, por la absoluta independencia de vuestra posición y por vuestros intachables antecedentes, á inaugurar el movimiento progresivo que ha de corregir este grave defecto de nuestra organización política y social. Cuando el país por un arranque entusiasta, cuya espontaneidad nadie ha puesto en duda, os ha elevado sin competidor ni vacilacion alguna, sino como pudiera hacerlo un solo hombre, á la primera magistratura de la Nacion, ha querido daros, con gran sorpresa de muchos seudopartidarios vuestros, una prueba inmensa de confianza, á vos que, venerable anciano, ajeno á las luchas de la política militante, ni deseabais la responsabilidad del poder, ni necesitabais de su brillo para coronar con gloria una larga carrera llena de merecimientos y de virtudes. No lo dudeis, vuestra elección es un acto solemne : es un grito de angustia y una voz de esperanza al propio tiempo. El pueblo quiere paz, respetabilidad

(1) El mundo ha sabido con verdadero estupor que el nuevo Presidente de los Estados Unidos desiste de llevar á cabo el plan que costó la vida á su antecesor, el ya inmortal general Garfield, y que consistía en adoptar, con ligeras modificaciones, el actual sistema francés, para la provisión de los empleos civiles del orden federal.

en el Gobierno, pureza y economía en el manejo de los caudales públicos; tanto espera de vos, y tanto le daréis vos.

Quiera el Dios de Colombia daros vida y salud suficientes para lograrlo!

I

Ningun tema tan interesante, tan útil y oportuno para un concurso sociológico literario, como el de averiguar cuáles son los medios que pueden ponerse por obra para alejar de los espíritus esas tradiciones que convierten entre nosotros, la lucha por la existencia, en lo individual, y la de los partidos, en lo político, en una verdadera lucha por el Presupuesto.

El fomento de las mejoras materiales, una organización más práctica de nuestros establecimientos de instrucción secundaria y superior, son desde luego los medios indirectos que pueden influir de un modo más favorable en la resolución del problema. Pero, mientras más se medita sobre la materia, se llega con más fuerza á la convicción de que el único remedio eficaz y directo, es el de proveer los destinos públicos por oposición, ó exigiendo de los aspirantes que se sometan á la formalidad de un examen previo, sobre el programa de conocimientos especiales formulado para cada clase de empleos. En Francia, en donde se practica hoy este sistema, con el mejor éxito, se dá aviso al público del número de puestos vacantes y del lugar adonde deban ocurrir los pretendientes en solicitud del programa y demás informes necesarios. Nada más sencillo, ni más lógico, como que el buen desempeño de un empleo cualquiera, presupone siempre algunas capacidades y conocimientos especiales.

Los obstáculos que esta sola medida acumula en el camino de los puestos públicos, alejarán de él por lo pronto, á todos los ignorantes y á los ineptos, cuyo número es más crecido de lo que comúnmente se cree. Y como toda incapacidad es relativa, los desechados, con perder toda esperanza, buscarán en carreras más al alcance de sus facultades, los recursos que la política les niega. Las malquerencias que se granjean

siempre el que manda, por ser imposible satisfacer á todos los pretendientes y tener por fuerza que cometer injusticias, no tendrían ya razon de ser, supuesto que el nombramiento no dependería exclusivamente de la voluntad de nadie, sino de las aptitudes del postulante. Por su parte, los nombrados á virtud de un examen satisfactorio, no solo desempeñarán por de contado, mejor sus deberes, sino que alcanzarán sin dificultad las consideraciones y el respeto que nunca se rehusan al verdadero mérito, pero si muy naturalmente por cierto á la mediocridad ignorante y vana.

No es posible, convengo en ello, cortar de raiz en el corto espacio de una administración ejecutiva, una rutina de siglos; pero si es deseable y hacedero que se echen las bases de una reforma tan capital, siquiera sea respecto de los servicios de las dos secretarías de Estado que, hoy por hoy, reclaman una organización más meditada y severa: la de Guerra y Marina y la de Relaciones Exteriores.

II

En efecto, Colombia atraviesa una de las épocas más difíciles de su vida independiente. Un grave acontecimiento se prepara, y no es aventurado afirmar que para el Nuevo-Mundo, después de su descubrimiento y su conquista, después de su emancipación definitiva de la Europa, nada puede ejercer una influencia tan marcada en sus futuros destinos, como la apertura del Canal Interoceánico. Todos los países Americanos, cual más cual menos, tienen que sufrir las consecuencias buenas ó malas de esta obra colosal. Los Estados Unidos mismos se sienten con razon amenazados en su poder militar y en su preponderancia marítima; cuánto mas decisiva no habrá de ser para nosotros, cuyo territorio va á servir de teatro á tal transformacion, la apertura del Canal Interoceánico.

En la exposición con que acompañó mi padre, el señor Nicolás Pereira Gamba, senador por Cundinamarca, el proyecto de « Ley orgánica del Cuerpo diplomático y consular de la

República, » que propuso al Senado en su sesion del 31 de marzo del año pasado, dicta con mucha razon :

« La apertura del Canal Interoceánico, que no puede menos de llamar fuertemente la atencion del mundo hacia este pais, nos impone dos deberes cuya importancia no escapa á nadie : el de crear una marina de guerra, siquiera únicamente compuesta de buques de aprendizaje y el de organizar seriamente y al propio tiempo con economia nuestro servicio diplomático y consular. En dos palabras, fomentar los estudios que puedan apercibirnos para la defensa de nuestros derechos en el campo abstracto de la idea y en el real y cruento de la guerra (1). »

De aquí la necesidad en que estamos de perfeccionar la organizacion de la Guardia Colombiana, creando un Estado Mayor digno de este nombre y formando buenos tácticos y artilleros ; de establecer una buena Escuela naval y, por ultimo, de asegurarnos en el extranjero una representacion diplomática vigilante, inteligente y activa. La obra es larga, el plazo corto ; pero de su ejecucion pendrá el porvenir de Colombia y aun su existencia independiente de nación.

Y, por desgracia, no son éstas vanas alarmas, pues si la apertura del Canal nos sorprende incermes y aislados, nuestra condicion empeorará en vez de mejorar y, despues de agotarnos en una lucha desigual, acabaremos por ser presa de alguna de las potencias que se disputen la preponderancia en el Istmo.

III

Seguro como estoy de que todas estas reflexiones han asustado vuestro espíritu, seria loca pretension mia, querer indi-

(1) Dicho proyecto de ley, fué aprobado por el Senado en primer debate y pasó en comision con *termino de ocho días* al estudio del señor General Sergio Camargo, quien no sé yo que haya presentado informe alguno sobre él. Tanto el proyecto de ley como la Exposición fueron publicados en Bogotá en hoja suelta.

caros camino alguno en tan complicados asuntos; pero la circunstancia de haberme dedicado á la carrera diplomática, aunque con muy pocas esperanzas de hacer carrera, y la de haber hecho, con el deseo de ser útil á mi patria, algunos estudios á que mi inclinación me ha llevado, me imponen en cierto modo el deber de aventuráros algunas observaciones sobre el mejor modo como, por la práctica que tengo adquirida en estos asuntos, creo que puede organizarse, económica y utilmente, un buen servicio diplomático y consular en Europa. Muéveme á ello, á más de estas razones, el temor de que, en vista del desarreglo lamentable y sin ejemplo á que ha llegado este importantísimo ramo de la Administración ejecutiva, no se produzca en la opinión pública un movimiento de reacción tan poderoso que tienda nada menos que á suprimir toda representación en el extranjero. Y, en verdad, que entre los dos extremos, este sería preferible.

En Colombia, se cree hoy generalmente que estos puestos, no tienen más objeto que premiar servicios y procurar á los favorecidos con ellos los medios de pasear por Europa: así lo creen, no sólo el Gobierno que á cada paso hace cambios en el personal diplomático y consular, sino los nombrados, quienes por la mayor parte, apenas si se preocupan de que tengan deberes que cumplir. Estos cambios, á más de comprometer el buen nombre del país y de exhibirnos como una nación de niños que juegan á las Legaciones y consulados, arruinan el Tesoro e imposibilitan la formación de buenos agentes diplomáticos y consulares, pues la primera condición para tenerlos es la de que haya alguna estabilidad en la carrera.

Pero es evidente que si los escándalos de los dos últimos años (nombre el más moderado que puede aplicarse á los actos del Gobierno del Sr. Núñez) hubieran de repetirse, es preferible á todo trance la supresión en masa de todo servicio diplomático y consular, no obstante que la economía que se realizaría con esta supresión, apreciable como es, podría tener por otro lado para el país, funestísimas consecuencias.

Felizmente, no hay para qué recurrir á aquella extremidad; un Gobierno serio y respetable, como el que vos organizarcís, puede realizar la economía, sin sacrificar intereses de muy alta significación, ántes bien, organizando un servicio diplo-

mático y consular, como jamas lo ha tenido la República. Todo se reduciría á incluir en el Presupuesto ordinario de Rentas los productos eventuales de los consulados (elevadísimos en algunos, escasos ó casi nulos en otros) á introducir alguna estabilidad en la carrera y á exigir de los empleados del ramo el estricto cumplimiento de sus deberes.

El proyecto á que he aludido y que presentó mi señor padre en el Senado, podria llenar en parte estos fines, mediante algunas enmiendas y adiciones que podrían proponerse en el curso de la discusion; pero ese proyecto, — que tiene contra si *a priori*, el voto de todas las nulidades y el de cuantos, sin conocer un idioma extranjero ni tener noción alguna de lo que van á hacer, aspiran á un puesto en una Legacion ó en un consulado, — correrá la suerte de tantos otros, si el Gobierno no toma á pechos la tarea de defenderlo y apoyarlo, en lo posible. Consistían sus principales disposiciones :

- a) En crear un Escalafon Diplomático y consular;
- b) En modificar la manera de hacer el reembolso de sus gastos de viaje, de oficina etc. á los agentes de la República en el exterior;
- c) En incluir en el Presupuesto de Rentas Nacionales, el producto de los derechos de cancilleria, de los Consulados y Legaciones, señalando sueldos fijos á todos los empleados del ramo, como se practica en donde quiera que se halla bien organizado este servicio.
- d) Se establecía por el proyecto, en la misma forma y con los mismos derechos y obligaciones que producen hoy en la República los grados militares, la propiedad de los siguientes grados, de la carrera diplomática y consular, con el goce en servicio activo de las asignaciones anuales que se expresan (1).

1 Ministro Plenipotenciario de 1 ^a clase (Enviado extraordinario).	con ₩	10.000
2 Ministro Plenipotenciario de 2 ^a clase (Ministro residente).	con ₩	6.000

(1) Se observará que todos estos sueldos, ya directa, ya indirectamente, han sido aumentados, por que no debe echarse en olvido que nuestro representantes en el extranjero, tienen, á más de los indispensables para vivir, muchos otros gastos consiguientes á su posición oficial.

3 Encargado de Negocios de 1 ^a clase (Jefe de Legacion de 3 ^a clase).	con \$	4.800
4 Encargado de Negocios de 2 ^a clase (1 ^{er} Secretario de Legacion ó Consul General Encargado de negocios). con		4.000
5 Secretario de Legacion de 1 ^a clase, Cónsul General de 1 ^a clase.	con	3.600
6 Canciller de Legacion de 1 ^a clase, Cónsul General de 2 ^a clase.	con	3.000
7 Secretario de Legacion de 2 ^a clase, Cónsul particular de 1 ^a clase (Vice Cónsul general).	con	2.400
8 Adjunto de Legacion de 1 ^a clase, Cónsul particular de 2 ^a clase.	con	1.800
9 Canciller de Legacion de 2 ^a clase, Vice Cónsul de 1 ^a clase.	con	1.500
10 Adjunto de Legacion de 2 ^a clase, Vice Cónsul de 2 ^a clase.	con	1.200

La equivalencia de estos grados, en ambas carreras, se estableceria como va indicada en el Cuadro anterior y, respecto de los empleados en servicio activo, en razon de sus sueldos y en la proporcion de 1 á 2, segun que el empleado de que se trate, desempeñe su destino dentro ó fuera del pais.

El grado de adjunto de Legacion de 2^a clase se concederia á todos los Colombianos mayores de 18 años que lo solicitaren, siempre que resultaren aprobados en un examen oral y escrito que versaria sobre las materias siguientes : idioma patrio ejercicios ortograficos y de redaccion (1) idioma frances, Derecho International y Diplomatico, Historia General del Derecho de Gentes y especial de la Diplomacia americana. El adjunto de Legacion, sin embargo, no podria ser llamado al servicio activo en el extranjero, sino despues de haber desempeñado con remuneracion ó sin ella, y por mas ó menos tiempo, segun las aptitudes que exhibiera, un destino del ministerio de Relaciones exteriores (2).

(1) El conocimiento del propio idioma es indispensable al diplomatico, poro no hasta conocer bien la gramatica sino que es importantisimo habituarse á redactar con claridad y precision. Quien, ademas, no hable corrienteamente el frances no podra jamas desempenar bien un puesto diplomatico.

(2) A los postulantes, mayores de 21 y 25 años que presentaren el examen prescrito, podria concederse los grados de Canciller de Legacion de 2^a clase y adjunto de Legacion de 1^a clase, respectivamente.

Para conceder el grado de Vice Cónsul de 2^a clase, se procedería de igual manera, versando el examen oral y escrito sobre el castellano, el inglés ó el alemán, el Derecho Internacional y Marítimo, la Geografía Comercial y la Economía política. La efectividad del grado, se conseguiría igualmente, mediante el desempeño de un destino, remunerado ó no, en la Secretaría de Hacienda ó en alguna de las Aduanas de la República. (1)

Los ascensos se efectuarían por rigorosa escala y orden de antigüedad, reservándose el Congreso la facultad de conferir los grados de Ministros Plenipotenciarios de 1^a y 2^a clase, quien también podría designar anualmente entre estos, como lo hace con los generales, los Ministros en disponibilidad.

La propiedad del grado no implica la propiedad del destino correspondiente, sino la capacidad para aspirar á él. De modo que formando un Escalafón algo numeroso y compuesto de individuos pertenecientes á todos los partidos políticos, puede la alternabilidad hacer sentir sus efectos sin perjuicio del buen servicio público. En cuanto á la prelación en los ascensos, se determinaría ésta en razon de la buena conducta y capacidades de cada cual, ciñéndose rigorosamente á la antigüedad y pudiéndose obtener, por ejemplo, cualquiera de los cinco primeros grados después de un año de servicio activo, en un destino del grado inmediatamente inferior, ó de tres años de no actividad, y cualquiera de los cinco grados superiores, mediante tres años de actividad, en el empleo inmediatamente inferior, ó cinco de cesantía.

b) El sistema actual de viáticos, sobre ser ruinoso es injusto, pues los gastos de viaje del empleado soltero, son muy inferiores á los del que es casado y viaja con su mujer e hijos. Además, se presta á abusos escandalosos, como los que han tenido lugar ultimamente, pues con muy raras y honrosas excepciones, todos los empleados diplomáticos y consulares han percibido *viaticos dobles* á la ida.

Tampoco se ha prestado la atención que merece á la conv-

(1). A los candidatos mayores de 21 y 25 años, que pasaran el examen mencionado, se les podrían conceder los grados de Vice Cónsul de 1^a clase y Consul de 2^a clase, respectivamente.

niencia de tener locales permanentes y bien situados para las cancillerías de las legaciones y consulados, costeados por la Nacion. Nuestras oficinas (si tal nombre merece el cuarto que habita un empleado) corren de aqui para allá por hoteles y fondas de poco mas ó menos, y dejan de existir por completo cuando el Cónsul ó el Ministro se ausentan. Todo lo cual produce muy mal efecto en Europa, en donde se van formando de nuestro desgobierno una idea talvez exagerada, que importa rectificar, no con palabras sino con hechos. Se deja caer de su peso que en vano pretenderá una Nacion tener un servicio diplomático y consular, si carece de oficinas permanentes con archivos y pequeñas bibliotecas de consulta; por lo que, fíar este cuidado á sus agentes, como sucede hoy entre nosotros, es aventurar mucho en asunto de tan primordial importancia.

La Nacion debo, pues, hacer este gasto, lo que no es tan complicado como á primera vista parece. Centralizando, como adelante se dirá, en la Legacion de Inglaterra, el pago de todos estos gastos, puede el ministro ó algun otro empleado de la Legacion, celebrar á nombre de la República, y con la responsabilidad subsidiaria del respectivo agente, todos los contratos de arrendamiento de locales para Cancillerías de las Legaciones y Consulados, escogiéndolos convenientemente, en donde quiera que sea necesario; puede, el mismo, hacer fabricar, de dimensiones y calidad iguales, todos los copiadores, registros, sellos y demás enseres que exija el buen servicio de aquellas oficinas; y timbrar el papel para las mismas, que por ser de un mismo tamaño facilitaría la encuadernacion de los legajos respectivos en los archivos del ministerio. Todo esto es facil y, con hacerlo, tendrémos Legaciones y Consulados en Europa, lo que no sucederá, apesar de los sacrificios que se impone el Tesoro, mientras subsista el actual sistema de hacer que cada empleado tenga su oficina, en donde pasa la noche.

c) Con los datos que deben existir en la Secretaría de Hacienda y en las Aduanas, puede conocerse el monto exacto de lo que produce hoy á los consulados la certificación de facturas, sobordos, patentes de sanidad y demás documentos por cuya legalización, se cobran hoy tan fuertes derechos de cancellería. No creo que bajen estos de \$ 60,000 anuales en los consulados de los puertos y de éstos \$ 30,000 á \$ 40,000

sólo en los de Europa (!). Con el producto de estos derechos y con las remesas que hiciera directa y periódicamente la Tesoreria General á la Legacion de Inglaterra, podria atenderse en Europa al pago de sueldos de empleados y al de los otros gastos de oficina. El nido actual de pagar los sueldos no puede ser más defectuoso. En ocasiones se hacen por la Tesoreria fuertes é innecesarios anticipos (cuando no merecen estos complacientes avances un nombre más expresivo) en otras, se retarda indebidamente el pago de sueldos devengados, á servidores públicos que pueden encontrarse por esta causa en mil dificultades, teniendo que vivir de prestado en país extraño. Todo esto facilita por un lado el despilfarro, y por otro, desalienta á los empleados más celosos en el cumplimiento de sus deberes, cuando no compromete el buen nombre del país, por los expedientes y trampulinas á que se ven forzados á recurrir, para buscar la vida, sus representantes. Doble motivo, por lo visto, para tratar de mejorar esta situación.

IV

Tales eran, en resumen, las mejoras que se proponía introducir mi señor padre, con el proyecto de Ley archivado, versando las enmiendas y adiciones que propongo sobre lo de la centralización de los fondos, aplicados al servicio diplomático y consular en Europa, en la Legacion de Inglaterra, y algunas más que mencionaré tan suscintamente como sea posible.

Es la primera, la de que se envíen á las Legaciones de Europa, uno ó mas adjuntos militares, cuyos sueldos y gastos juzgo deben corresponder al departamento de guerra.

Los adjuntos militares son jefes ú oficiales, por lo comun

(1) Este es mi cálculo: Liverpool \$ 12,000, Southampton \$ 8,000, Londres, Great Grimsby y demás puertos ingleses \$ 3,000, el Hâvre \$ 7,000, St-Nazaire \$ 3,000, Burdeos \$ 2,000, Marsella \$ 1,000, Hamburg \$ 2,000, Bremen \$ 1,000, Amberes, Amsterdam y demás puertos del mar del norte \$ 1,000, Génova, Barcelona y demás puertos del Mediterraneo en donde no hay aún consulados \$ 2,000. — Total \$ 40,000.

del grado de capitán á coronel, que mantienen a su Gobierno al corriente de los adelantamientos alcanzados, ora en cuestiones de táctica ó de organización militar, ora en punto á fabricación de armas ó a su manejo, por el país en donde están acreditados. En la época de las grandes maniobras militares, de mayo á setiembre de cada año, asisten á ellas y tienen toda clase de facilidades para hacer estudios prácticos sobre movilización de tropas, táctica de infantería y caballería, castamentación etc. Creo que es de la mayor importancia para Colombia que se envíen aquí todos los años, una ó más jefes y oficiales entre los más distinguidos, á estudiar *de visu* todas estas grandes maniobras ó campañas simuladas de que, por la gran masa de tropas que toman parte en ellas, ningún militar puede formarse idea siquiera aproximada, entre nosotros, sin haberlas presenciado. El puesto, pues, de Adjunto militar debería reservarse, como un premio, al jefe ó oficial más notable de la Guardia Colombiana ó al alumno de la Escuela militar que hubiere terminado sus estudios con más lucimiento. Innecesario sería encarecer más la importancia de esta medida. Bástame recordar, como ejemplo, que todas las naciones europeas y aun algunas americanas (como el Brasil y la República Argentina) tienen Adjuntos militares acreditados en Francia.

Sería otra, la de prohibir expresamente á todo agente remunerado del ministerio de Relaciones Exteriores el desempeño de toda profesión, oficio ó comercio, la aceptación de toda Agencia ó solicitud de carácter público, mientras dure en el ejercicio de sus funciones oficiales, todo esto bajo pena de remoción del destino y de degradación ipso jure en los casos de contravención. Otra, la de limitar la facultad que tiene el Poder Ejecutivo de hacer nombramientos *ad honorem*, á solo los extranjeros de distinción que hayan prestado algún señalado servicio al país, y á los nacionales que, deseando seguir la carrera, se obliguen á desempeñar cumplidamente todos los deberes del empleo. Estos nombramientos *ad honorem*, se solicitan con mucho empeño, ya porque eximen del pago de ciertas contribuciones, ya porque procuran al agraciado con ellos una posición á que de otro modo en vano pretendría. Por regla general, la República nada gana con hacer

tales nomoamientos y si pierde mucho en consideracion, por el abuso que de ellos se hace, como es la solicitud de condecoraciones y demas exigencias con que, á la sombra de esta scudo-representacion oficial suele importunar á los miembros del Gobierno cerca del cual estan acreditados.

Debieran tambien introducirse algunos articulos que fijaran los deberes de los cónsules, ya como oficiales del estado civil, ya como agentes de los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores; á imponerles la precisa obligacion de mantener activa correspondencia con la Legacion de que dependan, la qual deberá tener autoridad suficiente para removerlos, si abandonaren sus puestos sin el correspondiente permiso. Ademas, para fiscalizar las entradas de fondos á sus oficinas, deberia establecerse que hicieran por conducto del respectivo Consulado general, el envio de los triplicados de sobordos, facturas y demas documentos que estan en el deber de remitir mensualmente á la Secretaria de Hacienda, conforme al código fiscal. Colocados asi los Cónsules, bajo la inmediata vigilancia de sus superiores jerarquicos, residrian permanentemente en sus respectivos distritos y llenarian los utilisimos fines de su institucion, sin que hiciera el pais, como acontece hoy, un desembolso tan fuerte y poco ménos que improductivo. Con la reunion de todos estos datos, se daria un fuerte impulso á la formacion de nuestra deficiente estadística, se fiscalizaria mejor el rendimiento de las Aduanas y, con los estudios sobre toda clase de asuntos de interes sobre el comercio, la agricultura, las industrias fabriles y las escuelas especiales de estos paises, que se obligara á hacer á los Cónsules, podria darse á luz en Bogotá, un muy interesante *Boletín consular*, como se hace en muchas naciones (1).

V

Veamos ahora la aplicacion del plan de reformas pro-

(1) Sirva esto como ejemplo, para insinuar la conveniencia de que se reclute el cuerpo consular en toda clase de profesiones (y no casi exclusivamente entre los médicos, como se la practicado hasta hoy) con el bien entendido de que los nombrados tengan las aptitudes y conocimientos necesarios.

puesto, á la organizacion de nuestro servicio diplomático y consular en Europa.

Aqui, es cierto, no necesitamos de tanta legacion y consulado, como en el dia tenemos, pero tampoco pueden suprimirse unas y otros de una plumada. Son indispensables, al menos por algunos años, dos legaciones, una en Inglaterra y otra en Francia, dos Consulados generales en las mismas naciones y los Consulados en los puertos de donde salen regularmente vapores para Colombia. Puede tambien haber necesidad de acreditar una Legacion por algun tiempo en España; pero sin ser inútiles, ni éstos ni los demás empleos que se creén, fuera de los ya mencionados, son de absoluta necesidad.

El gasto, tomando los datos del último año económico, no debe de haber sido inferior á \$ 25,000 para cada una de las Legaciones de Francia e Inglaterra y como ademas, no se habrán gastado menos de \$ 10,000 en las de Italia y Suiza, tenemos que nuestra representacion diplomática en Europa, habrá costado en el último año, \$ 60,000. El actual servicio consular en el continente, no habrá costado al Tesoro menos de \$ 50,000 y al pais muy cerca de \$ 90,000, pues los productos eventuales de los consulados pueden calcularse en \$ 40,000. Gasto total \$ 150,000 !

Se cree generalmente que bastaria acreditar una sola Legacion de 1^a clase en Europa, para atender al despacho de todos los negocios que puedan ocurrir en estas naciones, y así es la verdad; mas, con nuestro defectuoso sistema actual, una sola Legacion no serviría absolutamente para nada, pues los negocios que hoy ocurren son de carácter permanente. Para ver de conciliar las exigencias de una buena representación diplomática en Europa y las no menos urgentes de realizar economías, no ocurre otro camino, en el supuesto de no acreditar sino una sola Legacion en Europa, que el de organizarla de tal suerte que, sin dejar de tener la Legacion oficinas permanentes en Inglaterra y Francia, pueda facilmente atender á cualesquiera otros negocios en las demás naciones del continente. Al efecto, se acreditaría un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, corca de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, el cual, salvo inconvenientes que no pueden

preverse, seria acreditado sucesivamente ante las Cortes de Madrid, Roma ó Berlin, á medida que la necesidad de trasladarse á ellas furere ocurriendo. Por lo pronto, se presentaria el Ministro en Inglaterra, lugar de su residencia habitual, y luego en Francia, en donde dejaria al Primer Secretario, como Encargado de negocios *ad interim*. Si su presencia se hiciere necesaria en Berlin, Roma ó Madrid, dejaria de igual modo en Londres un Secretario Encargado de los negocios de la Legacion. Tal es el único medio de tener Legaciones de primera clase en Inglaterra y Francia, sin acreditar un ministro cerca de cada uno de estos Gobiernos, y ántes bien, pudiendo atender, llegado el caso á cualquier asunto de caracter transitorio ó urgente, que ocurra en alguna otra de estas naciones. Tal es el único medio de lograr, sin un gasto considerable, tener oficinas permanentes con archivos y bibliotecas, lo que a ún no existe, y de evitar los graves inconvenientes que siempre tiene el cambio de domicilio del Ministro, sin contar con la no pequeña ventaja de lograr completa unidad de accion en nuestras relaciones con la Europa, pues los Secretarios Encargados de Negocios no podrian tomar ninguna determinacion de importancia, sin consultarla ántes con su Jefe. De otro modo, lo que sucede es que no hay Legacion ni en Londres ni en Paris, ni en parte alguna, como ha sucedido con algunos de nuestros Ministros que han pasado por aqui, como pudieran hacerlo simples correos de gabinete.

Con esta organizacion, se podria obtener un servicio diplomatico y consular mejor, más regular y con un personal más numeroso y más equitativamente remunerado que el que hoy tenemos en Europa, con un gasto anual de \$ 100,000, de los que no desembolsaria el gobierno sino \$ 30,000 para el diplomatico y \$ 40,000 para el consular, asi :

SERVICIO DIPLOMÁTICO.

Una Legacion de 1^a clase, compuesta de :

1 Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario	con \$ 10.000	"
1 Primer Secretario (Encargado de Negocios en Francia)	con 4.000	"
1 Secretario de Legacion de 1 ^a clase (Londres)	con 3.600	"
2 Cáncilleres de 1 ^a clase (Cónsules generales de Londres y Paris) (1), con	6.000	"
2 Adjuntos de 1 ^a clase (uno en Londres, otro en Paris)	con 3.600	"
2 Adjuntos militares del grado de capitán á coronel (2).	con 0.000	"
Gastos de local (3) útiles de escritorio y portes, etc.	<u>2.800</u>	\$ 30.000 "

SERVICIO CONSULAR EN EUROPA.

Inglaterra (Un Cónsul gral, Canciller de la Legacion).

2 Cónsules de 1 ^a clase en Liverpool y Southampton	\$ 4.800	"
1 Cónsul de 2 ^a clase en Great-Grimsby.	1.800	"
2 Vice Consulados de 1 ^a clase : Manchester* y Glasgow *	<u>3.000</u>	9.600 "

Francia (Un Cónsul gral, Canciller de la Legacion).

2 Cónsules de 1 ^a clase en el Hâvre y Burdeos	\$ 4.800	"
2 Cónsules de 2 ^a clase en Marseille y Saint-Nazaire.	con 3.600	"
1 Vice Consulado de 1 ^a clase en Lyon *	1.600	"
Pasan.	<u>49.500</u>	"

(1) Esta acumulacion de funciones de todo punto análogas, no sólo tiene precedentes que la abonan, sino que procura la no despreciable ventaja de reunir en el mismo local la Cancilleria de la Legacion y el Consulado general.

(2) Atras se dijo que este debe ser gasto del departamento de Guerra y marina.

(3) Los locales, que constarian de una oficina para el ministro, otra para el secretario y otra para el canciller-cónsul general, no costarian más de \$ 1000 por año, incluyendo gastos de alumbrado, fuego y limpieza.

Alemania, Bélgica y Holanda.

Vienas.	49.500	»
3 Cónsules de 1 ^a clase, con atribuciones de Cónsules generales en Hamburgo, Amberes* y Ámsterdam *	\$ 7.200	»
1 Cónsul de 2 ^a clase en Bremen, con	1.800	»
2 Vice Consulados de 1 ^a clase en Franckfort* y Estrasburgo *	<u>3.000</u>	<u>12.000</u> »

España é Italia.

2 Cónsules de 1 ^a clase, con atribuciones de Generales, en Roma* y Madrid*	\$ 4.800	»
2 Cónsules de 2 ^a clase en Génova y Barcelona	3.600	»
3 Vice Consulados de 1 ^a clase : Santander*, Cádiz* y Florencia.	4.500	»
3 Vice Consulados de 2 ^a clase : Málaga*, Venecia* y Nápoles*	<u>3.600</u>	<u>16.500</u> »
Gastos de local, útiles de escritorio, etc.	12.000	»
Viáticos de este personal.	<u>10.000</u>	<u>»</u>
Suman.	<u>\$ 100.000</u>	<u>»</u>

Este cálculo es bastante exacto, pues solo en el caso de que todo este personal hubiere de venir de Colombia, podrían exceder de \$ 10,000 sus gastos de viaje, pero aun cuando así fuera, como los derechos de Cancillería no se han computado sino en \$ 30,000, ó sea, el minimum, es claro que no habrá necesidad de incluir en el Presupuesto una partida mayor de \$ 70,000 para atender á los gastos de la representación diplomática y consular en Europa. Además, el personal propuesto es algo numeroso y suprimiendo los agencias consulares marcadas con un asterisco (*) que no son indispensables, se disminuye el gasto en unos \$ 30,000, lo que prueba que el servicio consular indispensable puede llegar á hacerse, adoptando la organización propuesta, nada más que con el producto de los derechos de Cancillería. Pero aun sin ser indispensables

todas las agencias indicadas, si servirian muchas de ellas, ya como aprendizaje, las de los puertos por ejemplo; ya para tener á nuestro comercio al corriente de las fluctuaciones de los grandes centros manufactureros y mercados del continente; y todos, para establecer gradacion en la carrera y formar buenos agentes consulares, por lo que no seria del todo improductiva su creacion.

Concluyo con la esperanza de que pueda resultar algun bien para Colombia de esta larga carta, único objeto que he tenido en mira al escribirla, y deseandoos, á la Patria paz y estabilidad y á vos, largos años de vida y opima cosecha de bendiciones.

Vuestro muy obediente y respetuoso servidor.

RICARDO S. PEREIRA.

32, rue Charles-Laffitte, Neuilly.

CUESTION PERSONAL

Con fecha 4 de agosto y en mi calidad de *simple particular*, expliqué al Señor Don Ricardo Becerra, Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, cómo había hecho una publicación con el título de « Proyecto de Código de Derecho Público Interandino, » sin pedir la venia del Gobierno, tanto por la dificultad de hacerlo, como porque debiendo terminar la Legación cuya Secretaría desempeñaba, en 1º de julio, fecha de mi publicación, segun un Decreto del mes de Diciembre anterior, no había lugar para temer que pudiera atribuirsele al Gobierno de Colombia la inspiración de aquel trabajo, que siendo obra mia exclusivamente, no comprometía otra responsabilidad que la de mi nombre. Y terminaba mi carta, que no podía tener carácter alguno oficial, diciendo al Sr. Secretario : « Con todo, abrigo la esperanza de que ni V. ni el Ciudadano Presidente de la República llevarán á mal la publicación de un ensayo que, por las circunstancias ya mencionadas, en nada compromete al Gobierno y que, por muchos que sean sus defectos, tiene en mira un fin que no puede ser ni mas elevado ni más santo : la Unión de los países Hispano-Americanos. »

El mismo dia escribí a mi bondadoso amigo el distinguido estadista D. Pablo Arosemena, suplicándole que repartiera algunos folletos que le enviaba entre los Señores Plenipotenciarios al Congreso de Panamá que, suponia yo, debía de reunirse en septiembre, haciéndoles al verificar la entrega la misma explicación que yo había dado al Gobierno y que me parecía plausible, ó al menos bastante para establecer que en mi citado trabajo, no había podido tener nuestro Gobierno intervención alguna.

Verdad es que cuando escribi mi nota al Secretario de Relaciones Exteriores, crei dirigirme á un hombre versado en la materia y capaz de comprender la delicadeza de los motivos que me dictaron aquella carta de pura fórmula y destinada únicamente á prevenir cualquiera responsabilidad en que se quisiera hacer incurrir, por razon de mi citado folleto, al Gobierno de Colombia. Y digo que era una simple fórmula, porque, aun cuando es práctica rigorosamente observada en todos los países *en donde hay carreras públicas bien organizadas*, la de que ningún empleado público, sea del orden que fuere, puede hacer publicacion alguna sobre asuntos que de cerca ó de lejos se rocen con la politica, sin previa autorización de su Gobierno, es constante que en Colombia no ha existido nunca esta costumbre, como me seria fácil demostrarlo con ejemplos recientes, mucho menos cuando se trata, como sucede en mi caso, de una publicacion en cierto modo científica. Todo lo cual no obsta, sin embargo, para que, aun á sabiendas de lo que iba á suceder y apesar de lo extraordinario del caso, hubiera dejado yo de llenar una formalidad que consideraba como un deber. Tanto peor para los que no saben lo que se hacen.

Sucedió, pues, que D. Clímaco Calderon, actual Secretario del ramo, por obra y gracia del Presidente Nuñez, creyó al fin como nuevo que es en el gobierno y con toda la inocente vanidad propia de sus pocos años-que era llegado el caso de darse una lucida y espetarme una reprimenda, como en efecto lo hizo (en tan mal estilo y con tan poco acierto como adelante se verá) por conducto del actual Ministro de Colombia en Francia, quien como es natural me ha dado traslado de su nota :

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES SECCION 1^a

NÚMERO 329 — BOGOTÁ, 6 DE OCTUBRE DE 1881

*Señor General Ramon Santo Domingo Vila, Ministro Residente
de Colombia en Francia*

Paris

Participo a U. para que á su turno lo haga U. presente al Secretario de la Legacion, de la cual es U. Jefe, que fué recibida en este Despacho su nota de 4 de agosto último, más no el ejemplar que anuncia del Proyecto de Código de Derecho Público Interandino.

El Gobierno de la Union está altamente satisfecho del celo que guía al señor Pereira en informarlo oportunamente acerca de los asuntos que puedan interesarlo, y aplaude la reciente publicación que ha hecho del folleto expresado; y le estimará que tal obra le llegue por el conducto regular.

Se encarece á U. se sirva manifestar al Señor Pereira que, conocedor como lo es de la práctica establecida en el servicio Diplomático y del respeto y gerarquía que en él debe reinar, que toda comunicación que se dirija al Gobierno sobre asuntos que directa ó indirectamente se relacionen con él, debe venir autorizada por el Jefe de la Legacion respectiva.

De U. atento servidor,

CLIMACO CALDERON:

« La regla fundamental, dice un gramático, que comprende á todas las demás para una construcción hermosa y energética, es dar el orden más claro y natural á las ideas que intentamos trasladar á los ánimos de otros. Esto será muy fácil á los que tienen bien concebidas las ideas que van á expresar, y poseen bien el idioma en que hablan, » pero no lo es sin duda al Señor Calderon, cuya ambigüedad en el estilo corresponde naturalmente á falta de ilación en las ideas, y cuyas reticencias y lugares comunes disimulan imperfectamente la mala voluntad que me tiene.

Para persuadirlo, bástame recordar que he dirigido cuatro notas á la Secretaría de Relaciones Exteriores, á saber :

Una, fecha 24 de junio 1881, en respuesta á la que el señor secretario Becerra, me dirigió *directamente* en 2 de mayo anterior. Como quiso la casualidad que, ocupándome precisamente en buscar datos para contestar dicha nota, asistiera yo á una discusión sobre la neutralidad del Canal Interoceánico, entre M. de Lesseps y el General norte americano Sanford, hice en mi respuesta la relación de cuanto había oido, convencido de que el país no podía menos de tener interés en conocer las opiniones de dos hombres tan importantes, y sin sospechar que iba á ofender las susceptibilidades del señor Calderon, pues á estos informes sin duda, es á lo que se refiere en el segundo párrafo de su nota. No incluyo aquí esa nota, por que no teniendo noticia de que el Gobierno la haya publicado, no me creo con derecho para hacerlo.

Otra, fecha 4 de agosto, que es una misma con la anterior, pues se contraía á dar traslado al Gobierno de la parte pertinente de una carta que M. de Lesseps me escribió, con motivo de haberle yo enviado la copia de mi relación para que rectificara lo que fuere inexacto, y en la que me dice que la citada relación hace honor á mi memoria, como que es de todo punto exacta.

Otra, fecha 4 de agosto, que cite al principio de este escrito, y, por último, una del 28 de diciembre último por la cual me rehuso á aceptar el nombramiento de secretario de la Legación Colombiana en Francia (hoy rebajada á Legación de 2^a clase) que hizo en mí el Gobierno con fecha 17 de agosto, pero que, por motivos que no he podido explicarme, no me

fué comunicado hasta en diciembre, esto es con cuatro meses completos de retardo.

Ahora bien, de estas cuatro notas, sólo las dos primeras pueden tener carácter oficial, aunque con ellas nada tenía que ver la Legación, pues fueron escritas en mi calidad de Delegado por Colombia al 3^{er} Congreso Internacional Geográfico. La tercera, es palpable que no podía ser oficial, pues precisamente me proponía con ella eximir al Gobierno de toda responsabilidad en mi publicación; y en cuanto á la última, que también puse sencillamente en el correo, ignoro si le parecerá al señor Secretario que tampoco le llega por el *conducto regular*.

Respecto á la « práctica establecida en el servicio diplomático » á que se refiere el Sr Calderon, confieso ingenuamente que no tenía noticia de que existiera, pues las notas de una Legación las firma siempre el Jefe de ella, ó el Secretario, en los casos de impedimento; y, las que no tienen carácter oficial, no sé yo qué deba autorizarlas el ministro, sea certificando la firma de los signatarios o dándoles permiso para escribirlas. Y por lo que hace al respeto á la jerarquía, nadie le dá tanta importancia como yo, como lo comprueban mis frecuentes publicaciones. Pero es obvio de comprender que si algo puede fortalecer el respeto á la autoridad, tan perdido ya entre nosotros, es seguramente la conciencia de una organización jerárquica bien ordenada, que impida en todo tiempo que un sargento audaz pueda resultar general de la noche á la mañana, y un joven inexperto, secretario de Estado. Estas irregularidades son las que dan un golpe mortal á la disciplina, porque solo aquel podrá ser respetado de sus subalternos que tiene una superioridad notoria e indiscutible sobre ellos. El respeto no nace de la jerarquía, sino ésta de aquél.

La nota en cuestión apenas pasaría, por lo visto, de ser una vana puerilidad, indigna de mencionarse, si no fuera triste, tristísimo, ver nuestras relaciones exteriores, dada la época tan crítica que atravesamos, en manos de un joven que, por grandes que sean sus méritos y capacidades, puede afirmarse que carece de las dotes más indispensables, para dirigir medianamente aquel ministerio. Es posible que me equivoque y que la Memoria que ha de presentar al Congreso de este año,

refute por si sola lo que haya de aventurado en mis juicios: nada me sería tan grato como reconocerlo así publicamente. Pero mucho me temo que mi juicio no vaya errado, puesto que — y bien saben las gentes del oficio cuánto significa la práctica en estos asuntos! — El Señor D. Clímaco Calderón, *no había desempeñado, ANTES DE SER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES (!) empleo alguno grande ni chico en la diplomacia*; lo que no impide, porsupuesto, que tenga la boca llena de respeto á la jerarquía y que, como sucede siempre en iguales casos, se muestre extremadamente celoso de sus recientes é inesperadas fortuna y autoridad. Buen provecho le hagan estos sentimientos y pueda él comprender que no hay carrera sólida sin los competentes estudios y escalonamientos, ni puede alcanzarse un nombre en la Diplomacia ó la Magistratura sin trabajos serios que lo acrediten. La ciencia infusa es creencia de otro edad y en la nuestra es bien sabido que no se obtienen las dotes necesarias para desempeñar bien un cargo público, con sólo conseguir un nombramiento.

Dije atras que el Presidente Nuñez había dado un decreto en virtud del cual habían de quedar cesantes en 1º de julio de 1881 todos los empleados diplomáticos y consulares de la República (¹) procedimiento sin precedente en la Historia diplomática, pues sólo en el Perú había ocurrido el caso *singular*, como lo llama Pradier-Fodéré (²) de esta revocacion en bloc; pero allí tenía alguna excusa en la proyectada reorganización del servicio diplomático y consular, mientras que en Colombia ha sido tanto más escandaloso el procedimiento, cuanto que ni se pretendía introducir reforma alguna en dicho servicio, ni habían de durar los titulares en sus destinos, por más de dos años, conforme á la Constitucion. Cuál pudo ser, pues, el fin que se propuso alcanzar el Presidente Nuñez con su Decreto? — Vergüenza dá declararlo, pero no fué otro que el de presentar esos puestos (*tenir la drague*

(1) Como si las Legaciones se retiraran por medio de decretos! Y así apesar del decreto, la Legación de 4^a clase acreditada en Francia y de que yo hacia parte, tuvo que continuar funcionando, por no haberse recibido las correspondientes letras de retiro, hasta fines del año!

(2) PRADIER-FODÉRÉ, *Cours de Droit diplomatique*, t. II, p. 534.

haute, segun la expresiva locucion francesa) á los Representantes que se mostraran más *independientes*, es decir, más celosos partidarios del Presidente, como el premio ofrecido á la facil complacencia de sus votos.

Ni ha sido este Decreto el único precedente escandaloso que haya querido sentar el señor Nuñez, en materias de diplomacia. Bien conocida es la ridícula mision confiada por él á tres individuos que, con el caracter de *Ministros Residentes*, debian llevar al Gobierno de Washington las protestas de nuestra fidelidad y respeto ! Felizmente para el país, los nombrados no aceptaron, y se nos ahorró el sonrojo de una embajada tal como apénas se halla mencion en la historia de las sumisiones hechas á la República romana o, en nuestros dias, en las que algunas cortes asiáticas suelen enviar á su suzerana la Reina de Inglaterra !

Y no se crea que denunciamos estos abusos y estas faltas, impulsados tan sólo por el móvil de un resentimiento personal, por otra parte muy explicable. No, nuestros rencores, por grandes que se los suponga, no nos hubieran forzado á hablar, si la viva indignacion que causa en todo corazón bien puesto, el espectáculo de estos abusos, no agujara nuestro patriotismo á reprobarlos altamente. Bueno es que haya una voz que se alce aquí, para protestar contra ellos, para condenarlos y para que se sepa en Europa que la administracion del señor Nuñez no es el modelo de nuestros Gobiernos, ni sus procedimientos le han logrado otra cosa que el desprecio de la nacion Colombiana, la más alta y celosa de su buen nombre entre las Repúblicas del nuevo continente. Callar, seria autorizar el escándalo con aquél silencio propio sólo de países en donde la libertad es un mito y la opinion pública, un reflejo de bayonetas.

Hay algo más respetable que la jerarquia-en una República donde la alternabilidad hace del magistrado de hoy el ciudadano de mañana y vice-versa ; algo más delicado que la susceptibilidad de un ministro que por ningun título se recomienda á la consideracion pública ó á la gratitud nacional : **EL HONOR DEL PAÍS**, que es el honor de todos. Este ha sido indignamente comprometido por la administracion del señor Nuñez, que ha dejado de pagar los intereses de la Deuda exte-

rior ; que ha comprometido sin escrupulo todas las rentas nacionales ; que ha nombrado en el corto periodo de su administracion, dos y más individuos para el mismo empleo; cuántos de éstos por vía de cohecho ! que ha enviado al extranjero más ministros, agentes confidenciales y correos de gabinete que todas las otras administraciones juntas ; y, enfin, que llevando la corrupcion á todas las esferas de la escala oficial, ha hecho casi imposible un Gobierno honrado, á menos de lanzar al país en una nueva revolucion cuyos funestos efectos serian incalculables... (1).

Tal ha sido su obra de dos años, ya que la entereza del país lo obligó á renunciar á su proyecto de reelección, y tal la herencia que le deja á su infortunado sucesor, el integerrimo y venerable Dr. Zaldúa !

Paris, Enero 25 de 1882.

(1) Es tanto más doloroso hacer constar estos hechos, cuanto que la vasta capacidad, la ilustración y los talentos del Señor Nuñez nos daban, á los que fuimos sus ardientes partidarios, justos motivos para esperar que su Administración seria un modelo de habilidad financiera y diplomática. No seríamos justos, sin embargo, si no reconociéramos que, al lado de muchas malas, la Administración Nuñez ha hecho también algunas cosas buenas ; pero en todas éstas se puede facilmente rastrear la colaboración de algún hombre, de carácter independiente y de alta capacidad, llamado por él al desempeño de algún cargo federal.